

Viva la República del Paraguay.

N.º 41

1860

Habiendome dado cuenta en la tarde de este día el Celador D. José Gregorio Dominguez que un militar de la arma de lanceros que era al servicio del Bergantín Goleta "Paraguay" llamado Juan Cumbaú había herido con cuchillo a Catalina Báez de este distrito; por tanto ordeno que inmediatamente se pague por mí en persona en la casa donde se halla la herida y en mi presencia y la de dos testigos se ha reconocido la herida o heridas que fueren halladas en la persona de la citada Catalina Báez, por el médico o curandero que mas pronto fuere hallado, practicandose en seguida las diligencias consiguientes al esclarecimiento de esta causa. Distrito 2.º de la Santísima Trinidad  
Enero 17 de 1860

Vol. : 447

Sección Historia

Nº : 2

Año : 1860

Causa Criminal del Reo Juan Cumbaú por haber herido a Doña Catalina Báez.

Foj. : 9

presente el curandero D. Juan Manuel Cabrera se ordeno que en mi presencia reconociere la herida o heridas que fueren halladas en la persona de la citada Báez, y practicandose desde entonces

Aida Criminal sobre Juan Cumbasi por haber herido a D.ª Catalina Baer. Enero 17 de 1860.

Viva la Republica del Paraguay.

N.º 41

1860

Habiendome dado cuenta en la tarde de este dia el Celador D. José Gregorio Dominguez que un militar de la arma de lanceros que era al servicio del Bergantín de guerra "Paraguay" llamado Juan Cumbasi habia herido con cuchillo a Catalina Baer en este distrito; por tanto ordeno que inmediatamente se fue por mi en persona en la casa donde se halla la herida y en mi presencia y la de dos testigos se ha reconocido la herida o heridas que fueren halladas en la persona de la citada Catalina Baer, por el medico o curandero que mas pronto fuere hallado, practicandose en recubrir las diligencias conyugentes al esclarecimiento de esta causa. Distrito 2.º de la Santisima Trinidad  
Enero 17 de 1860

Juan de Mata Domínguez

Ego. Cipriano Beltrán Ego. Dolores Ferrer

Seguidamente me presente con los testigos que subscribo a la casa de la herida Catalina Baer y siendo presente el curandero D. Prudencio Cabrera se ordeno que en mi presencia reconociere la herida o heridas que fueren halladas en la persona de la citada Baer, y habiendome hecho asi

le recibí juramento que por ante los mismos testigos  
lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo de declarar  
verdad sobre el reconocimiento que ha practicado; en  
el mismo día: que tiene tres heridas una en la cara  
internándosele en la boca hasta lastimarse la lengua  
otra en el pecho cortándose la carne hasta dar a los  
huesos sin internarse en el cuerpo y tiene un gemo en  
el largo y otra en el hombro izquierdo de cinco dedos  
de latitud siendo estas dos últimas rasas, pero que nin-  
guna de ellas la considera de gravísimo peligro por  
no habersele internado en el cuerpo ninguna de ellas,  
a menos que por decaído llegá a haberle algun  
expanso o por falta de asistencia en su cura, que este  
reconocimiento es segun su saber y entender. Y no  
teniendo mas que declarar le leyó esta diligencia en la  
que le afirmo y ratifico por decir que contenia la  
verdad ofrecida en el juramento que ha preestado  
que es de setenta años de edad y firmo con miso y  
testigos: de ello certifico.

Juan de Mata Genina

Rodericando Cobrena

Fgo Cipriano Delgado Fgo. Dolores Ferrer

Acto continuo le recibí juramento a la herida Catalina  
Baer que por ante los testigos que subscribe lo hizo a  
Dios nuestro Señor con propósito de declarar verdad de  
lo que supiere y fuere preguntado; en el mismo día

quiere quien le causó las heridas que tiene en el cuerpo,  
cuando sucedió esto, con que lo hizo y por que motivo  
dijo: que un militar de la arma de lanceros llamado  
Juan Cumbani que actualmente se halla al servicio  
de Bergantín Goleta, "Paraguay" lo había herido con un  
cuchillo sin mas motivo que por haberle dicho que ya no  
se animaba a servirlo, por que esta herida había cui-  
dad de labarle la ropa y que a mas de esto tenía  
esta un hermano militar llamado Patricio Baes  
que esta trabajando en la apertura del camino  
de fierro, que siempre había tratado de pedirle  
que fuese a solicitar a su hermano y llevarle sus  
necesidades, que habiéndose estado el agror este día  
en casa de la declarante le dijo esta que el Cab.  
que estaba al cuidado de la obra de fierro cerca de  
había dicho en venida del centro de la Capital  
que su hermano estaba enfermo y que fuese a  
llevarlo a su casa para suministrarle algunos re-  
medios que concluyendo estas palabras la que de-  
clarante sacó del cintos el látigo Cumbani un cuchillo  
y trató de darle un puñalada como para matarlo  
pero que por fortuna rebatido el cuchillo con el  
movimiento que hizo la Baes, en cuyas resultas  
se redujeron todas a rasos, que viéndose herido  
pidió socorro a gritos, que a estas voces se oyó a  
hermanos políticos llamados Pedro Lara haber  
lo que le sucedía, pero que no encontró a nadie  
y solo la encontró a la declarante con las heridas  
que se refiere, y que esto sucedió a las doce de este  
día. Y no teniendo mas que declarar le leyó esta  
diligencia en la que le afirmo y ratifico por

decir que estaba curita conforme ha declarado bajo  
el juramento prestado, que es de treinta años de  
edad, que no sabe firmar lo hizo a hi ruego con  
migo uno de los testigos: en ello certifico.

Juan de Mateo Deming

A ruego de la declarante y como testigo

Cipriano Delgado J.º Dolores Ferrer

En diez y ocho del mismo mes mande comparecer a Pedro  
Jara testigo nombrado en la antecedente diligencia y  
por ante los mismos testigos le recibí juramento  
que lo hizo a Dios nuestro Señor prometiendo de-  
cir verdad en lo que fuese preguntado, y hienole  
por el tenor de la cita que se le hizo <sup>en</sup> por la  
antecedente diligencia, dijo: que habiendo estado  
dormido en un cuarto contiguo al de la Bañera  
oyó entre fueros los gritos de esta que pedía socor-  
ro a cuyas voces se despertó el declarante y salió  
por una ventana dirigiéndose a la capuera haber  
si no era algún animal corriendo que dentro a des-  
truíble se sembrado, por que no había entendido  
claramente las palabras de socorro, que estando  
en la capuera oyó repetir las mismas voces de so-  
corro, volvió entonces precipitadamente y dentro en  
el cuarto de la referida Bañera y la encontró  
ensangrentada con las heridas que constan en el

sumario, que entonces le preguntó, que le había  
sucedido, a lo que le respondió que el militar  
Juan Cumbani la había herido con cuchillo sin  
motivo alguno, que entonces le preguntó el que  
declarara en donde estaba, por que él no había  
visto allí a persona alguna, que entonces le  
respondió que cuando ha' había talis se fu  
cuarto huyendo hacia la calle sin saber el ca-  
mino que ha' tomado, que no obstante no  
haber presenciado el declararse este hecho  
le parecia que indefectiblemente no podia ser otro  
el que le infirió las heridas que el citado militar  
Cumbani, por que solo a esto lo había visto  
llegar en casa de la herida Baer sin haber

llegado en su casa persona otra alguna.  
Preguntado: si no sabe que hubiere algun otra perso-  
na quien hubiere presenciado cuando le infirió aque-  
llas heridas, dijo: que persona alguna no había  
presenciado el hecho, pero que Paula Lara recien-  
ta muy inmediata haya oído las voces de la  
Baer que pedía Socorro a gritos se acome a la  
puerta de su casa y vio al expuesto Cumbani  
que estaba huyendo del cuarto de la Baer con  
un cuchillo desnudo en mano, y en seguida  
le dirigió en cara de la referida Baer y la  
encontró llena de heridas y preguntándole a esta  
que le había sucedido, le respondió que el mi-  
lar Cumbani la había herido con cuchillo sin  
motivo alguno. y diciendo no tener más declarar

à este respecto le he sido diligencia en la que se  
afirmo y ratifico por decir que contiene la verdad  
ofrecida en el juramento que ha prestado, que  
es de treinta y cinco años de edad y firmo  
con mi go y testigos: ve ello certifico.

Juan de Mata Deming:

Pedro Farrago

Ego Cipriano Delgado Ego Dolores Ferreras

En el mismo dia mande comparecer à Paula Lara  
Ferrago nombrada en la antecedente diligencia à quien  
le recibí juramento que por ante los mismos testi-  
gos lo hizo à Dios nuestro Señor con propósito de  
decir verdad de lo que fuere preguntada; en la  
virtud la interrogué por el tenor de la vida que  
ella hace la antecedente diligencia, y dijo que en-  
tando dormida ayer dia como à las doce o dia  
unas voces que pedía socorro à las cuales se despertó  
y salió de su cuarto haber lo que sucedía, y vio  
que en el cuarto de la Catalina Baer ó de Sari à ella  
salió un militar de la arma de lanceros llamado  
Juan Cumbasi con un cuchillo en la mano su-  
yendo hacia un montillo que estaba tras de la  
cama de la referida Baer; que en seguida se  
dirigió à ella y lo preguntó à la Baer viendo la  
ya herida que que era lo que le habia sucedido

y le respondio que el militar Cumbani la habia  
herido con cuchillos.

Preguntada: Si no sabe que hubiere habido algun u otra  
persona que le habia inferido aquellas heridas  
dijo: que no sabe quien hubiere presenciado aquel  
acto, por que cuando ella fue en casa de la  
herida Baer la encomiso sola sin que hubiere  
habido algun otra persona, pero que indeter-  
minadamente era el Cumbani quien la hizo por  
no haber parecido por alli persona otra alguna  
y diciendo no tener mas que declarar le ley  
la que habia en la que le afirmo y ratifico  
sin tener que quitar y añadir bajo el juramento  
prestado que es mayor de veinte y cinco años  
y no sabiendo firmar lo hizo a la ruego con  
migo uno de los testigos de que certifico.

Juan de Mata Denina

A ruego de la declarante y como Ego Cipriano Delgado

Ego - Dolores Perreyra

DISTRITO 2.º de la Santísima Trinidad Enero 18 de  
1860.

No siendo posible hallar mas testigos  
quien declare haber sido el militar Juan Cumbani  
fue el quien inferio las heridas a la declarante



Seas remitase este proceso sumario á S. S. el  
Señor Coronel de Infantería y Mayor en Plaza  
de la Guarnición de esta Capital para lo que  
estime conveniente.

Denique

Ego Cipriano Delgado Ego Dolores Ferreraz

En el mismo día pare este proceso sumario  
á S. S. el Señor Coronel de Infantería y Mayor  
de Plaza: de ello certifico.

Denique

En la Republica del Paraguay.

Habiendome dado cuenta este dia uno ex mi casa  
de que en un morrillo denominado Arroyo  
de Ybica se halla sepultado el cadaver del militar  
Juan Cambasi, por lo que me perioré al lugar  
donde se hallaba el citado cadaver, al cual lo  
encontré ya en un estado total de corrupcion, al  
parecer deberan haver tres ó quatro dias que se  
ha sepultado, y no siendo posible trasladarlo hu-  
mido a bien se sepultarlo en el mismo lugar  
donde fue hallado haciendo fijar una Cruz  
sobre la misma sepultura, y no obstante haber  
me periorado con un vecindario como para  
reconocerlo no ha sido posible practicar con  
el diligencia alguna por el estado de corrupcion  
en que se halla, pero al parecer no tenia corrup-  
cion ni herida alguna, si todo lo que pongo  
presente a V. Superior Conocimiento es V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Dizeito  
de la Santissima Trinidad Enero 20 de 1860.

Juan de Mata Denina

Castel

Excmo Coronel de Infanteria y Mayor de Plaza.

al primer Batallon Enero 21 de  
1860.

Visto este oficio que con fecha de  
ayer me ha dirigido el Juez de paz  
2.º del Distrito de la Sma Trinidad,  
relativo al allargo del cadaver del  
Soldado lancero Juan Cumbasi en  
actitud de haberse suicidado; agre-  
guese al sumario que el mismo  
Juez de paz formo' el 17 del corrien-  
te con motivo de las graves evidencias  
que dicho Cumbasi habia inferido  
a Catalina Paes, y devolvase todo  
al propio Juez para que continúe  
su actuacion respecto del enunciado  
suicidio, mediante las declaraciones  
del Relator citado en el oficio y de  
los testigos que de ella resultaren  
sin perjuicio de hacer constar tambien  
los objetos que se hubieren encontrados  
junto al cadaver, y otra cualquier  
circunstancia concernientes al caso; con  
cargo de devolver en conclusion para  
lo que haya lugar.

Venerable Jefe

Dm

Auto de la Santísima Trinidad Encargado

Por recibidos con la atencion debida el  
antecedente proveido; acepto la Comision  
que en el se ha servido conferirme el Señor  
Coronel de Infanteria y Estagon de Plaza  
y Juro por Dios nuestras Señoras de siempre  
nada con legalidad; en su virtud practi-  
quese por mi las diligencias ordenadas  
con las formalidades debidas. En este renglon  
21-Vale

Juan de Mata Quij

Yo José Fernando Lgo Dolores ~~Epitacio~~

En este dictado de la Santísima Trinidad á  
titulos de Enero de mil ochocientos setenta, habiendome  
participado el Celador D. José Gregorio de  
mínimo el día viernes veinte del corriente  
las dos de la tarde, que Francisco Javier Vazquez  
de este dictado le habia dado cuenta que en los  
fondos de su chacra en un montículo sobre el  
minado Arroyo de Ybiai habia encontrado  
cadáver de un hombre huicudo, y con el fin  
practicas el reconocimiento y demás circun-  
stanzas a este advenimiento me personé  
los señores que acompañaron al Cruzado D.  
Cundo Cabrera al lugar donde fue hallado

Estado cadavérico el cual estaba colgado con  
un corraquata al gajo de un arbolito, amarrado  
mo en el y el otro en forma de cruzada puer-  
so, el cadáver estaba pendiente del cordel tocando  
lo con el pie, y en un estado total de corrupción,  
al cadáver fue hallado un poncho color grana de  
vieso xiveteado con cinta amarilla, un sombrero de  
de palmas en el mismo estado, un pañuelo de raso  
pintas coloradas, un cuchillo cabo negro grande con la  
na y medio real en billete, cuyos artículos habiéndolo  
visto Pedro Jara, dijo que eran del uso del millitar de  
Cumbani; en este estado le ordené al cruzandero que  
reconociera el cadáver y habiéndolo hecho así le recí-  
juramento que por ante los mismos testigos lo hizo  
Dijo muerto Senor con cargo de decir verdad: lo  
el reconocimiento practicado; en su virtud dijo que  
embargo el estado de total corrupción en que se  
el cadáver, imposible se podese conocer con certeza  
podria o no tener alguna contusion como se golpe  
o heridas, habia parado la atención reconociendo de  
midamente esta circunstancia, y que absolutamente  
no habia visto ni encontrado indicios alguno de que  
su muerte hubiese sido de otra cosa que el suicidio  
que así propio se hizo, no habiendo en el lugar ni  
tas alguno que denotase otra cosa. Y no teniendo  
mas que declarar le lei esta diligencia en la que  
y testigos por decir que contenia la verdad ofendida  
el juramento que ha prestado, que es de setenta años  
de edad. firmo conmigo y testigos, de que certifico.

Juan de Mata Penas

Pedro José Cabrera

Jos Cipriano Delgado      Jto Dolores Perreyra

Este estado no siendo posible diferir por mas tiempo la inhumacion del cadaver por hallarse firmemente cerrado, segun consta en la diligencia antecedente hice cavara alli mismo una sepultura donde lo mande enterrar haciendo fijar una cruz conforme lo ordena el Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1745: en ello certifico

Jenaro

En vintiseis dias del mismo mes en prosecucion de esta diligencia mande comparecer a Francisco Javier Paquice a quien por ante los mismos testigos le recibí juramentos que lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; en su virtud le pregunté como o con que motivo halló el cadaver suicidado, si sabe quien es, y por que motivo se suicidó dijo que el dia veintiseis del corriente como a las once del dia habiéndose ido a su capuera a espantar algunos bores que le detenián en su marial, cuando un perro que llevaba consigo fijando la vista hacia un montillo que se ofrece atras de su cercado sobre el denominado Arroyo de Ybirai, que esta en la ciudad y fue a ver lo que alli habia, que al aproximarse al montillo vio volar un cuervo de alli y apercibido un olor fetido, que entonces fijo detenidamente la vista hacia el lugar de donde voló el cuervo y vio el cadaver de un hombre suicidado, que entonces volvio prontamente alli, y se encaminó a la casa del Celador D. José Gregorio Dominguez a dar cuenta de este suceso, que no conoce que el suceso era el suicidado, ni por que motivo se suicidó. Viéndose mas que declara le lei esta diligencia en la qual dijo que estaba conforme sin serca que quisea ni añadir bajo el juramento prestado, que es de cuarenta y ocho años, y firmó conmigo y testigos, en que certifico.

Juan de Nolasco Jenaro

Basquez

Capitán Cipriano Delgado Cap. Dolores Ferrer

Seguidamente mandé comparecer al Celador D. José Gregorio Dominguez á quien le recibí juramento que por ante los mismos testigos lo hizo á Dios nuestras Señora con cargo de decir verdad en lo que fuere preguntado; diciendole por el tenor de la lista que se le hace en la diligencia antecedente; dijo que el día viernes veinte del corriente como á las once del día le participó Francisco Parquez en un momento que se le cercado habia hallado el cadáver de un hombre suicidado diciendole que tal vez podría ser el soldado que habia oido decir que andaba fugitivo, que con este aviso se encaminaron con el mismo participante y D. Pedro Taza á quien se propuso lo bueno para el efecto por consueles personalmente al militar Juan Cumbaxi sospechando que el suicido podría ser este, y juntos se encaminaron al lugar donde estaba suicidado, que habiendolo visto, desp' allí al citado, digo á Juan José etace para que escribiera al ciudadano el cadáver, que con esta determinacion pasó á dar cuenta á este Juzgado, pero que el no es el que quien era el suicido ni por que motivo se ha suicidado y no viniendo mas que declarar le lei la que á dado en la que se afirmó y ratifico por decir que estaba en esta conforme á declarados diciendo sea de treinta y cinco años de edad, que no sabe firmar y lo hizo á su riesgo conmigo uno de los testigos: en ello certifico Juan ca Mata Dennis

Diego Cipriano Delgado. A ruego del declarante y como testigo

Dolores Ferragán

En veinticuatro del mismo mes mandé comparecer ante mí a D. Pedro Jara testigo nombrado en las antecedentes diligencias, a quien le recibí juramento que por ante los mismos testigos lo hizo a Dios nuestras señas con cargo de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado en su virtud lo interrogué por el tenor de la lista que en él hace en la antecedente diligencia, y dijo: que el día veintinueve del corriente como a las once del día fue criado por orden del juez ex parte respectivo, por conductor el Celador D. José Gregorio Domínguez para que fueran juntos a donde se halló el cadáver suicidado sospechando según este podría haber sido el militar Juan Cumbani, a quien el declarante lo conocía personalmente, por haber fundado su cara, pero que habiéndolo visto que el cadáver estaba humamente coramuto y desfigurado no lo conoció, por que no veía en él señalar algunas de su fisonomía, pero que el poncho, el sombrero, y los demás artículos que se han citado en la antecedente diligencia, que fueron hallados al pie del arroyo donde se suicidó, los conocía y sabía de cierto que eran de la propiedad del militar Juan Cumbani, pero que ignoraba los motivos por que se ha suicidado y no teniendo más que declarar le leyó esta diligencia en la que se afirmó y ratificó por decir que estaba escrita conforme a declarado bajo el juramento prestado, que es de treinta y cinco años de edad y firmó conmigo y testigos, según certifico.

Facímee en Santa Genes



Dno. J. J. J.

Ldo. Cipriano Delgado Ldo. Dolores Ferragut

Segundamente mande comparecer ante mi a Juan José Arce Ferrago nombrado en la antecedente diligencia a quien le recibí juramento que por ante los míos Ferragos lo hizo a Dios nuestro Señor con propósito de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; en su virtud le pregunté por el tenor de la síla que se le hace en su declaración el celador D. José Gregorio Dominguez: dijo que el día viernes veinte del corriente como a las once del día se personó el celador citado en cara del que declara y lo vió para que fuesen a reconocer un cadáver buido que se halló en el denominado Arroyo de Yixai, que habiendo ido juntos al parage asignado, vio el cadáver que estaba pendiente de un cordel al gajo de un arbutto, y al pie del, tambien vió un poncho de paño color grana muy usado, un sombrero de hojas de palmas en el mismo estado, un cuchillo grande cabo negro y un pañuelo de pinta colorada, cuyos artículos dice el declarante que siempre los había visto usar el militar Juan Cumbasa, que por cuya razon inferia que aquel buido podría haber sido él, pero que sin embargo se habia conocido personalmente, en aquel acto no lo reconoció por haber perdido enteramente su fisionomia por que la corrupción en que se hallaba lo habia desfigurado de tal modo, que era imposible el conocerlo, sin embargo se habia estado mirando largo rato, por que se ordenó al celador que quedara allí al cuidado del cadáver, inter

...iba a dar cuenta de este suceso al Señor Juez en su res-  
pectivo. Y no teniendo mas que declarar le lei esta dili-  
gencia en la que se afirmó y ratificó por decir que  
contenia la verdad que se declara en el Juramento que ha  
prestado que es de cimeneta y tres años de edad, que no  
sabe firmar y lo hizo a su ruego uno de los testigos  
conmigo: es que certifico.

Juan de Mata Deming

A ruego del declarante y como testigo Cipriano Delgado  
Dolores Serreyra

Ditario 2.º de la Santísima Trinidad Enero 24 de 1860.

Habiendo evacuado las diligencias ordenadas en  
el antecedente provido, y no habiendo mas testigos con  
quienes practicar iguales diligencias al esclarecimiento de  
la presente causa, remítase el sumario obrado a este  
respecto a S. N. el Señor Coronel de Infanteria y Ma-  
yor de Plaza de esta Capital para los fines que esti-  
me convenientes.

Domingo  
Cipriano Delgado  
Dolores Serreyra

En el mismo día pasó este expediente a S. N. el Señor  
Coronel de Infanteria y Mayor de Plaza de esta Capital

